



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la primera adenda al Convenio de colaboración suscrito el 11 de noviembre de 2025 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) para la coordinación y desarrollo de estrategias de innovación local para el reto demográfico a través del Centro de Innovación Territorial de Asturias (CIT Asturias).

Habiéndose suscrito con fecha 7 de agosto de 2026 la primera adenda al convenio de colaboración suscrito el 11 de noviembre de 2025 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), para la coordinación y desarrollo de estrategias de innovación local para el reto demográfico a través del Centro de Innovación Territorial de Asturias (CIT Asturias), de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, resuelvo publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno P. D., (Resolución de 19/3/2026 BOPA n.º 56, de 23/03/2026) Por suplencia la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-07404.

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA RED ASTURIANA DE DESARROLLO RURAL (READER), PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN LOCAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO A TRAVÉS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL DE ASTURIAS (CIT-ASTURIAS).

En la fecha que consta en la firma digital de las partes

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de la Administración del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designada para la suscripción de la presente adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2026.

De otra parte, D. Belarmino Fernández Fervienza, en nombre y representación de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (en adelante, READER), con C.I.F. G33590977, y domicilio social en C/ Melquiades Álvarez 20, 1º B, Oviedo, Asturias, en su condición de Presidente de la misma, con poderes de representación legal suficientes para la suscripción de la presente adenda.

Las partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir la presente adenda, y

MANIFIESTAN

Primero.- El artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, entre sus funciones, el desarrollo y gestión de las competencias en materia de reto demográfico y despoblación.

Segundo.- Que las partes han expresado su interés compartido en establecer el marco de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de

la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y READER para la coordinación y desarrollo de estrategias de innovación local orientadas al reto demográfico, mediante la utilización del CIT-Asturias como instrumento operativo y destinados a concejos asturianos que, conforme al artículo 4 del Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que se establece la zonificación demográfica y se regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias pertenezcan a las tipologías b, c y d, caracterizados por presentar especiales dificultades demográficas.

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 27 de octubre de 2025, se autorizó la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Red Asturiana para el Desarrollo Rural, para la coordinación y desarrollo de estrategias de innovación local para el reto demográfico a través del Centro de Innovación Territorial de Asturias (CIT-Asturias), convenio suscrito en fecha 11 de noviembre de 2025.

En su cláusula segunda, relativa a los compromisos adquiridos por las partes, figura que la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se compromete a proporcionar la financiación necesaria para la coordinación y desarrollo de estrategias de innovación local para el reto demográfico a través del Centro de Innovación Territorial de Asturias (CIT-Asturias)

Para la anualidad el 2025, las actuaciones se financiaron mediante la concesión de una subvención directa por importe de 480.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126D.789031.

La cláusula sexta del Convenio establece una vigencia total de catorce meses, con posibilidad de prórroga, formalizada mediante la correspondiente adenda, respetando los límites establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- La Comisión de Seguimiento del Convenio, constituida conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio, en su reunión celebrada el 30 de enero de 2026, acuerda la celebración de la presente Adenda.

De acuerdo con el punto 3ª del orden del día de dicha reunión, el Director General de Reto Demográfico informa que la financiación prevista para desarrollar la Estrategia de

Innovación Local, en la anualidad 2026 asciende a 600.000 euros e indica la necesidad de presentar una memoria o proyecto de actuaciones que defina las líneas estratégicas de intervención, siguiendo la misma mecánica aplicada en el ejercicio 2025.

READER presentó el Proyecto para la Coordinación y Desarrollo de las Estrategias de Innovación Local para el Reto Demográfico previstas para el ejercicio económico 2026, con fecha 17 de marzo de 2026 a través del registro electrónico.

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga de la vigencia del convenio.

A través de la presente adenda, se prorroga por catorce meses la vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 11 de noviembre de 2025 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), para la coordinación y desarrollo de estrategias de innovación local para el reto demográfico a través del Centro de Innovación Territorial de Asturias (CIT-Asturias).

La eficacia de la presente adenda queda supeditada a su inscripción en el Registro de Convenios y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Durante su periodo de vigencia se desarrollarán las siguientes líneas de actuación, acompañadas de un desglose estimativo de los gastos correspondientes:

Línea de actuación ejercicio 2026	Acciones a ejecutar	Presupuesto
1.Impulso de infraestructuras productivas vinculadas a sectores estratégicos del territorio	Adecuación y mejora de infraestructuras vinculadas a actividades productivas tradicionales, espacios de creación y equipamientos destinados a reforzar cadenas de valor ligadas a los recursos del territorio	230.000 €
2. Refuerzo de servicios de proximidad y equipamientos multifuncionales y proyectos de movilidad sostenible	Recuperación o implantación de infraestructuras de servicios básicos y desarrollo de proyectos piloto vinculados a movilidad rural sostenible que contribuyan a mantener actividad económica y social	270.000 €

3. Mejora de infraestructuras vinculadas a la gestión y aprovechamiento de los recursos del territorio	Adecuación y mejora de infraestructuras asociadas al aprovechamiento sostenible de recursos naturales y actividades productivas vinculadas al medio rural.	100.000 €
--	--	-----------

Total **600.000 €**

Segunda.- Se modifican las siguientes cláusulas del convenio:

Uno.- En la cláusula tercera, se añaden las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2026:

Línea de actuación ejercicio 2026	Acciones a ejecutar	Presupuesto
1. Impulso de infraestructuras productivas vinculadas a sectores estratégicos del territorio.	Adecuación, rehabilitación y mejora de infraestructuras productivas vinculadas a actividades artesanales, agroalimentarias y de transformación de recursos locales. Creación o mejora de espacios destinados a la innovación, formación, transmisión de conocimiento y relevo generacional en sectores productivos tradicionales. Dotación de equipamientos que contribuyan al fortalecimiento de cadenas de valor ligadas a los recursos propios del territorio.	230.000 €
2. Refuerzo de servicios de proximidad y equipamientos multifuncionales y proyectos de movilidad sostenible.	Creación, recuperación o adecuación de equipamientos destinados a la prestación de servicios básicos de proximidad en el medio rural. Implantación o mejora de espacios multifuncionales con usos comerciales, hosteleros, sociales, comunitarios o de atención a la población residente. Desarrollo de proyectos piloto de movilidad rural sostenible y actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad y conexión entre núcleos rurales.	270.000 €
3. Mejora de infraestructuras vinculadas a la gestión y aprovechamiento de los recursos del territorio.	Adecuación y mejora de infraestructuras asociadas a actividades agroganaderas, forestales, cinegéticas y de aprovechamiento sostenible de recursos naturales. Actuaciones orientadas a la mejora de las condiciones de explotación, transformación y valorización económica de los recursos territoriales. Intervenciones destinadas a favorecer la reorganización productiva, el acceso a recursos y la	100.000 €

optimización de infraestructuras existentes vinculadas al medio rural.

Total

600.000 €

Las actuaciones incluidas en las líneas anteriores se desarrollarán de conformidad con el proyecto para la coordinación y desarrollo de las estrategias de Innovación Local para el Reto Demográfico presentado por READER con fecha 17 de marzo de 2026. Las actuaciones financiadas con cargo a la subvención correspondiente a la anualidad 2026 obligatoriamente deberán ser distintas de las ejecutadas y financiadas con cargo a la subvención correspondiente a la anualidad 2025, no pudiendo producirse doble financiación de actuaciones, inversiones o gastos.

En el último párrafo de la citada cláusula tercera, donde dice:

“La Comisión de Seguimiento, constituida conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio, será la encargada de controlar el proceso de ejecución de las actuaciones, supervisando su desarrollo, resolviendo posibles incidencias y garantizando el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. “

Se sustituye por:

“La Comisión de Seguimiento, constituida conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio, será la encargada de aprobar los proyectos a ejecutar y controlar el proceso de ejecución de dichas actuaciones, supervisando su desarrollo, resolviendo posibles incidencias y garantizando el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. “

Dos.- La cláusula cuarta queda redactada como sigue:

“Cuarta. Financiación, cuantía y forma de pago.

La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, financiará las actuaciones mediante dos subvenciones directas por ejercicio económico. En el ejercicio económico 2025 se financia la cantidad de 480.000 y en el ejercicio 2026 la cantidad de 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126D.789031.

El abono de la cuantía para los diferentes ejercicios tendrá carácter de anticipado y único, y se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el READER una vez suscrito el presente convenio y sus correspondientes adendas, tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No procede la constitución de garantías en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6, letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejera de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones (BOPA núm. 46, de 25 de febrero de 2000)."

Tres.- El apartado 7 de la cláusula quinta queda redactado como sigue:

"7. Serán financiables las actuaciones vinculadas al objeto del presente convenio y que sean desarrolladas en un periodo de doce meses contados desde la firma del mismo."

Cuatro.- La cláusula sexta queda redactada como sigue:

"Sexta. Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia total de catorce meses, con posibilidad de prórroga, respetando los límites establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo para la completa ejecución de las actuaciones previstas será de doce meses contados a partir de la firma del presente convenio, seguido de un periodo adicional de justificación de dos meses.

En caso de prórroga, el plazo para la ejecución de las actuaciones será de doce meses contados a partir de la inscripción en el Registro de Convenios y publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de su correspondiente adenda, seguido del citado periodo adicional de justificación."

Cinco.- El párrafo primero del apartado 1 y el apartado 2 de la cláusula séptima quedan redactados como sigue:

"1. Una vez suscrito el convenio, así como, en su caso, sus correspondientes adendas, y con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, la entidad deberá presentar declaración responsable, acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la misma".

"2. La resolución de concesión de la subvención se dictará y notificará por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo en el plazo máximo



de dos meses desde la suscripción del presente convenio y, en su caso, de sus correspondientes adendas”.

Seis.- En la cláusula décima, se añade la siguiente función de la comisión de seguimiento:

d) Aprobar los proyectos a realizar en cada una de las líneas de actuación correspondientes a cada anualidad, referidas en la cláusula tercera.

Tercera.- El resto de las cláusulas del convenio no se verán afectadas por esta modificación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Presidencia,
Reto Demográfico, Igualdad y
Turismo

El Presidente de READER

Fdo. Gimena Llamedo González

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza